



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la necesidad de reglamentar las acciones vinculados a Higiene y Seguridad y en particular la contratación de seguros para diversas actividades que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto contrata, y renueva cada año, un seguro con una cobertura por responsabilidad civil por accidentes, que pudieran provocar incapacidad total o parcial a los estudiantes de pregrado, grado y posgrado, y a cualquier persona que se encuentre transitoriamente circulando por el campus de la Universidad.

Que todos los trabajadores en relación de dependencia con la UNRC poseen una ART.

Que los Becarios, Investigadores y Personal de Apoyo de CONICET poseen una ART contratada por dicho organismo.

Que a Becarios e Investigadores de otros Organismos, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC le informa a la Dirección de Recursos Humanos, y desde allí se contrata la misma ART que poseen los trabajadores de la UNRC.

Que la Secretaría Técnica de esta Facultad realizó un exhaustivo análisis de los casos que requieren de un seguro adicional para las personas involucradas, principalmente, en actividades extracurriculares avaladas por la Institución.

Que dicha Secretaría elaboró un informe que detalla todos los casos que ya poseen algún tipo de cobertura, y una propuesta para aquellos donde se hace necesario la contratación de un seguro para dar cobertura por Muerte Accidental, Invalidez Total o Parcial Permanente por Accidente, como así también una cobertura por gastos médicos.

Que esta propuesta fue presentada y consensuada en reuniones con Directores y Secretarios Coordinadores de los Departamentos que integran esta Facultad.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Que asimismo esta propuesta fue elevada, consultada y consensuada con la Secretaría de Trabajo de la UNRC.

Que durante el año 2013, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales ha contratado los seguros adicionales según lo indica el procedimiento de la presente propuesta.

Que la Facultad cuenta con reglamentaciones vigentes que exigen que todo Docente, Investigador, Becario y/o Estudiante que realice alguna tarea de investigación y/o servicio debe estar incluido en un Plan de Protección.

Que se hace necesario contar con una reglamentación para la contratación de seguros para ser aplicada en todo el ámbito de la Facultad.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar el **PROCEDIMIENTO DE GESTION EN HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS ACERCA DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS Y NATURALES (PGHS02-002)** según se detalla en **ANEXO** de la presente.

ARTICULO 2do.- Encomendar a las Autoridades de las diferentes dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales la divulgación y el cumplimiento del procedimiento aprobado en el Artículo 1.



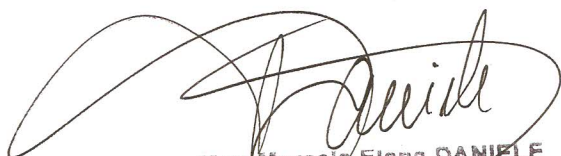
Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Matemáticas y Naturales

ARTICULO 3ro.- Elevar y proponer al Consejo Superior que se analice el procedimiento aprobado precedentemente para ser aplicado en todo el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nro.: **125**


Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Físico-Mat. y Nat.


Dra. Rosalene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Físico-Mat. y Nat.



Revisión B	ANEXO	PGHS02 – 002
	Procedimiento de Gestión en Higiene y Seguridad REQUISITOS PARA CONTRATISTAS	

1.- OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es regular, en lo que respecta a Higiene y Seguridad en el Trabajo, las actividades de los contratistas que realizan tareas para la Facultad de Cs. Exactas Físico-Químicas y Naturales. Además, este procedimiento permite regular la contratación de seguros que realiza la Facultad en el caso de realización de actividades no curriculares o especiales.

2.- ALCANCE

Todas las áreas de la Facultad

Todas las empresas subcontratistas con las cuales se tercerizan tareas como consecuencia de obras y/o servicios.

3.- PROCEDIMIENTO

3.1. ACTIVIDADES NO CURRICULARES O ESPECIALES

Involucra docentes, no docentes, estudiantes, becarios, graduados y otros que desarrollen actividades extracurriculares, dentro o fuera del Campus, y no estén contempladas dentro de las que tienen cobertura de seguros por parte de la UNRC.

En este caso, la Facultad gestiona un seguro personal de accidentes de trabajo, siendo beneficiario la UNRC. La póliza del seguro es por persona, con cobertura por Muerte Accidental, Invalidez total o Parcial Permanente por Accidente. Además, cada persona cuenta con cobertura por Asistencia Médica Farmacéutica.

3.1.1. Casos en los que se gestiona un seguro personal

Se gestiona un seguro personal de accidentes de trabajo en los siguientes casos:

- Graduado Adscripto en docencia, Investigación o Extensión
- Estudiante que realiza Prácticas de Investigación o Extensión de grado.
- Estudiante de grado y posgrado (no es Becario) que realiza Investigación, incluido en un Proyecto de Investigación.
- Persona que participa de actividades Extracurriculares, dentro o fuera del campus (salidas a campo, viajes, otros)
- Profesor Emérito, Consulto, Mayor de 70 años.
- Cualquier otra persona que realice una actividad académica en la Facultad, avalado por el autoridad que corresponda, y no cuente con el seguro correspondiente.

Elaboró	Revisó y Aprobó	Fecha:
		Página 1 de 1



Revisión B	ANEXO	PGHS02 – 002
	Procedimiento de Gestión en Higiene y Seguridad REQUISITOS PARA CONTRATISTAS	

3.1.2. Como proceder para la solicitud del seguro

1. El responsable de la actividad por la que se requiere la solicitud de contratación del seguro (Dirección de departamento, Centro de Estudiantes, u otros) debe informar con 72 hs. hábiles antes de la fecha del viaje o de la actividad, la nómina completa de las personas a asegurar detallando el **DNI, apellidos y nombres y fecha de nacimiento** de cada una, enviando un mail con esta información a seguros@exa.unrc.edu.ar
2. La Facultad enviará la confirmación de recibido y tramitará el correspondiente seguro.
3. En caso de que el solicitante no recibiera esta confirmación, el mismo deberá contactarse telefónicamente con la Secretaría de Extensión de esta Facultad Interno 432, entre las 11 y las 12 hs de lunes a viernes.

3.2. CRITERIO Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Antes de seleccionar a un contratista, la persona encargada de dicho tarea deberá evaluar las condiciones de trabajo previo a hacer efectiva su contratación a fin de definir el tipo de contratista requerido.

Las actividades de contratistas se clasifican en los siguientes:

Contratista Tipo A) Construcciones importantes. Como por ejemplo, obras de arquitectura, ingeniería, etc.

Contratista Tipo B) Mantenimiento de planta. Como por ejemplo, tareas de mantenimiento de infraestructura, instalación, equipamiento, etc.

Contratista Tipo C) Actividades de tipo pasivo. Como personal de empresas de control, transporte de insumos y productos, manejo de materiales, etc.

3.2.1 Documentación requerida en función al tipo de contratista.

Contratista Tipo A) Construcciones importantes:

- Para titulares de empresa o autónomos: Copia de Póliza de Seguro de Accidentes Personales a su nombre, siendo beneficiario la UNRC y último pago. Monto del seguro \$400.000- (pesos cuatrocientos mil), con cobertura para muerte e incapacidad total y parcial.
- Para personal en relación de dependencia: Certificado emitido por la A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) con la nómina de personal y su respectivo N° de C.U.I.L. Dicho certificado debe presentarse en forma mensual, si la duración de las tareas así lo requiere.
- Cláusula de subrogación y/o no repetición de la ART. La citada cláusula deberá ir subrogada a la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Elaboró	Revisó y Aprobó	Fecha:
		Página 2 de 4



Revisión B	ANEXO	PGHS02 – 002
	Procedimiento de Gestión en Higiene y Seguridad REQUISITOS PARA CONTRATISTAS	

• **Documentación de Obra:**

- Copia de la Comunicación de inicio de Obra ante A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), con su correspondiente sello de notificación.
- PROGRAMA DE SEGURIDAD. (Según los requisitos establecidos en las Resoluciones SRT 51/97, 35/97 y 319/99).
- Nota de Presentación del Profesional Matriculado que actuará como responsable interno o externo del servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la empresa contratista. (Según requisitos establecidos en Resolución SRT 231/96).
- Copia de la Comunicación de inicio de Obra ante el Ministerio de trabajo.
- Registro de Capacitación de los trabajadores. En caso de que se desarrolle una actividad específica y de riesgo, se solicitara un Procedimiento de Trabajo Seguro para la actividad que se va a desarrollar.
- Registro de entrega de elementos de protección personal (EPP), Res. 299/11 SRT.

• **Documentación de maquinarias y equipos:**

- Listado de herramientas y equipos a ingresar.
- Listado de maquinarias a ingresar.
- Nota: tanto máquinas como herramientas a usar por el contratista deben estar en buen estado general a fin de prevenir accidentes.

• **Documentación de Vehículos:**

- Copia de Póliza de Seguro.
- Los vehículos deberán tener como mínimo:
 - a. Frenos en condiciones adecuadas.
 - b. Luces reglamentarias.
 - c. Extinguidor de incendios apropiado al riesgo.

Contratista Tipo B) Mantenimiento de planta:

- Para titulares de empresa o autónomos: Copia de Póliza de Seguro de Accidentes Personales a su nombre, siendo beneficiario la UNRC y último pago. Monto del seguro \$400.000- (pesos cuatrocientos mil), con cobertura para muerte e incapacidad total y parcial.
- Para personal en relación de dependencia: Certificado emitido por la A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) con la nómina de personal y su respectivo N° de C.U.I.L. Dicho certificado debe presentarse en forma mensual, si la duración de las tareas así lo requiere.

Elaboró	Revisó y Aprobó	Fecha:
		Página 3 de 4



Revisión B	ANEXO	PGHS02 – 002
	Procedimiento de Gestión en Higiene y Seguridad REQUISITOS PARA CONTRATISTAS	

- Cláusula de subrogación y/o no repetición de la ART. La citada cláusula deberá ir subrogada a la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Registro de Capacitación de los trabajadores. En caso de que se desarrolle una actividad específica y de riesgo, se solicitara un Procedimientos de Trabajo Seguro para la actividad que se va a desarrollar.
- Registro de entrega de elementos de protección personal (EPP), Res. 299/11 SRT.
- Documentación de maquinarias y equipos:
 - Listado de herramientas y equipos a ingresar.
 - Listado de maquinarias a ingresar.

Nota: tanto máquinas como herramientas a usar por el contratista deben estar en buen estado general a fin de prevenir accidentes.

Contratista Tipo C) Actividades de tipo pasivo

- Para titulares de empresa o autónomos: Copia de Póliza de Seguro de Accidentes Personales a su nombre, siendo beneficiario la UNRC y último pago. Monto del seguro \$400.000- (pesos cuatrocientos mil), con cobertura para muerte e incapacidad total y parcial.
- Para personal en relación de dependencia: Certificado emitido por la A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) con la nómina de personal y su respectivo N° de C.U.I.L. Dicho certificado debe presentarse en forma mensual, si la duración de las tareas así lo requiere.
- Cláusula de subrogación y/o no repetición de la ART. La citada cláusula deberá ir subrogada a la Universidad Nacional de Río Cuarto.

En todos los casos, la UNRC podrá solicitar documentación adicional a fin de dar, en todo momento, cumplimiento a la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Así mismo, la UNRC deja expresamente establecido que las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Personal Autónomo o Personal en Relación de Dependencia, son responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal de las Leyes, Decreto y Resoluciones establecidas en este procedimiento y de cualquier otra exigencia legal en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Como así también el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas de las inspecciones realizadas por personal de la UNRC y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades detectadas, bajo pena de suspensión del trabajo correspondiente.

=====

Elaboró	Revisó y Aprobó Ing. Marcela Elena DANIELE	Fecha:
---------	---	--------